



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CAJA)

### GERENCIA MÉDICA

#### CENTRO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO E INFORMACIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL (CENDEISSS)

### **EXAMEN PARA OPTAR POR UNA PLAZA DE MÉDICO RESIDENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL 2025-2026**

#### CONSIDERANDO QUE:

**1. Naturaleza y autonomía de la Caja Costarricense de Seguro Social:**

La Constitución Política de Costa Rica establece la naturaleza autónoma de la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante, "Caja"). En virtud de dicha autonomía, la Caja goza de independencia administrativa y está facultada para emitir las directrices y lineamientos que estime pertinentes para la eficaz consecución de sus objetivos y gestión institucional.

**2. Garantía de derechos y calidad de los servicios por parte de la Caja:**

Es imperativo que la Caja garantice la óptima prestación de los servicios de seguridad social, salvaguardando en todo momento los derechos inherentes del paciente en relación con la atención médica. Estos derechos incluyen, de forma enunciativa mas no limitativa, el derecho a la vida, a la salud, a la privacidad e intimidad, así como a la calidad y oportunidad en la provisión de los servicios.

**3. Oferta de plazas de residencia y proceso de ampliación para el período 2025-2026:**

La Caja dispone de un número determinado de plazas destinadas a la realización de residencias médicas, las cuales son identificadas y priorizadas en función de las necesidades institucionales. Para el período 2025-2026, se ha planteado la iniciativa de ampliar la oferta de dichas plazas mediante la creación de nuevos códigos presupuestarios. Este proceso requiere la aprobación del Consejo Financiero y del Máximo Órgano Institucional. La formalización de esta ampliación será comunicada oportunamente por la Subárea de Administración de Campos Clínicos, Internado y Posgrados del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS).

**4. Modificación de la nota de corte para el proceso de ingreso al Sistema de Residencias Médicas 2025-2026:**

La Subárea de Administración de Campos Clínicos, Internado y Posgrados del CENDEISSS, en su calidad de ente técnico en la materia y en estricto acatamiento a las instrucciones emanadas de las autoridades institucionales, ha considerado la implementación de una modificación en la nota de corte para la aprobación de ingreso al proceso 2025-2026 del Sistema de Residencias Médicas

**5. Determinación de la nueva nota de corte:**

Basado en el análisis de los resultados obtenidos por los aspirantes a residencia, se ha detectado que el promedio de las notas corresponde a un corte de 73. Por lo que, considerando el reforzamiento de plazas de residencia para el próximo año podría elevar la disponibilidad de hasta un total de 454, resulta necesario poder elevar la cantidad de aspirantes que avancen a

los procesos de admisión con las universidades en convenio con la CCSS. Con ello, se eleva hasta un total de 851 médicos que pueden continuar en el proceso 2025-2026.

**POR TANTO,**

En ejercicio de sus facultades legales, la Caja Costarricense de Seguro Social resuelve lo siguiente:

1. **Modificación de la nota de corte para el proceso 2025-2026:**  
Para el proceso de admisión al Sistema de Residencias Médicas correspondiente al período 2025-2026, la nota de corte mínima requerida se fija en **73 puntos**.
2. **Aclaración sobre la publicación del 18 de julio de 2025:**  
Se rectifica la información previamente comunicada en la publicación emitida el 18 de julio de 2025. Amparado en el oficio GM-11601-2025, todos los profesionales que hayan obtenido una nota igual o superior a 73 puntos están habilitados para continuar con los procedimientos académicos subsiguientes.
3. **Requisitos para Profesionales Admitidos a Programas de Posgrado:**  
Los profesionales cuya admisión a los programas de posgrado sea confirmada deberán cumplir con todas las estipulaciones y requisitos detallados en la publicación del 18 de julio de 2025. Esto incluye, pero no se limita a, lo referente a: Reglamentos y Normas Institucionales, Períodos Vacacionales, Condiciones Contractuales y Fondo de Retribución Social, Directrices del Equipo Interdisciplinario de Selección, y el Servicio Social para Profesionales en Ciencias de la Salud